

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de abril de 1997, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se publica el contenido de la Orden del Consejero de 26 de marzo de 1997.

Por Orden de 26 de marzo de 1997, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía ha dispuesto la retirada del Reconocimiento como Unión de Organizaciones de Productores de Aceite de Oliva a la Asociación «Fedeprol Andalucía», en base al expediente instruido al efecto en esta Dirección General.

Lo cual se hace público para conocimiento general.

Sevilla, 28 de abril de 1997.- El Director General, Antonio López Suarez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1477/87, interpuesto por don Francisco Adonis López Pastor y otros.

En el recurso Contencioso-Administrativo núm. 1477/87, interpuesto por don Francisco Adonis López Pastor, don Eduardo Amat Fernández, don Juan Antonio Miguel Molina Ruiz, don Miguel Angel del Rey Pérez Caballero, don José Luis Barrionuevo Arevalo, don José M.º de L'Hotellerie de Fallois Romera y don Rafael López Lafuente-López, contra las denegaciones presuntas por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de las peticiones en vía administrativa de los actores de que se procediera a la convocatoria de concurso-oposición para la cobertura de las plazas vacantes en los servicios de salud no jerarquizados de Almería, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada dictó sentencia estimatoria de las pretensiones de los recurrentes, con fecha 10 de diciembre de 1990, declarada firme con fecha 10 de junio de 1996, tras sentencia confirmatoria de 19 de febrero de 1996 dictada por el Tribunal Supremo desestimatoria del recurso de apelación 8053/1991, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Se desestima la causa de inadmisibilidad invocada por la Administración y se estima el recurso interpuesto por don Francisco A. López Pastor, don Eduardo Amat Fernández, don Juan Antonio Molina Ruiz, don Miguel A. del Rey Pérez Caballero, don José L. Barrionuevo Arevalo, don José M.º de L'Hotellie y don Rafael López Lafuente-López, contra las denegaciones presuntas por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de las peticiones que dirigieron en 8 de mayo de 1986 de que se procediera a sacar a concurso las vacantes existentes en aquella fecha en Instituciones Abiertas de la Seguridad Social en Almería. Anulando los actos impugnados por ser contrarios a derecho y declarando el derecho que asiste a los actores a que por la Junta de Andalucía se realicen los expresados concursos, a cuya celebración se condena a la Administración demandada. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.» Planteado

incidente de ejecución, ejecutoria 35/96, ha sido resuelto por Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 17 de enero de 1997. Por todo ello, y en cumplimiento del requerimiento realizado en Providencia de 7 de febrero de 1997, y de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General de Personal y Servicios, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por Ley 8/1986 de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 317/1996 de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto la sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 10 de diciembre de 1990.

Se autoriza a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Almería para adoptar las medidas necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 317/1996, de 2 de julio.

Sevilla, 2 de mayo de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE CULTURA

ACUERDO de 1 de abril de 1997, del Consejo de Gobierno, sobre reconocimiento como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz de veintiséis Asociaciones y una Federación.

La Ley 7/1986, de 6 de mayo, de reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, dispone en su artículo sexto que dicho reconocimiento se producirá por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con respecto a aquellas asociaciones que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos por el artículo quinto de la citada Ley. Asimismo, el artículo trece establece que las Federaciones de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía podrán instar su reconocimiento y consiguiente inscripción en el Registro Oficial, acreditando los requisitos del artículo catorce de la misma disposición normativa.

Dado que las veintiséis Asociaciones y una Federación, que figuran en la relación anexa, han solicitado su reconocimiento oficial y aportado la documentación exigida, a propuesta de la Consejera de Cultura, competente a tenor del artículo sexto del Decreto del Presidente núm. 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de abril de 1997, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Reconocer como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz a las veintiséis Asociaciones y a la Federación, que figuran referenciadas en la relación anexa a este Acuerdo.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites para la inscripción de dichas Comunidades en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

RELACION DE ENTIDADES ANDALUZAS A LAS QUE SE RECONOCE EL CARACTER DE COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ

- 1.- ASOCIACION ANDALUZA HERMANDAD DE LOS LOBEROS EN CATALUÑA..... BARCELONA
- 2.- SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE NATURALES DE ANDALUCIA Y SUS DESCENDIENTES. LA HABANA (Cuba)
- 3.- ASOCIACION ANDALUZA DUENDE..... VILLEURBANNE (Francia)
- 4.- CASA DE ANDALUCIA EN L'HOSPITALET... L'HOSPITALET DE LLOBREGAT(Barcelona)
- 5.- HERMANDAD ANDALUZA LOS ROCIEROS DE BADIA..... BADIA DEL VALLES (Barcelona)
- 6.- ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE RIBA-ROJA DEL TURIA..... RIBA-ROJA DEL TURIA (Valencia)
- 7.- ASOCIACION ANDALUZA RAICES DEL GENALGUACIL..... BARCELONA
- 8.- CENTRO CULTURAL ANDALUZ EN ALICANTE..... ALICANTE
- 9.- ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA HIJOS DEL SUR..... SANTA COLOMA DE GRAMANET(Barcelona)
- 10.- CASA CULTURAL SABOR ANDALUZ..... MATARO (Barcelona)
- 11.- CASA CULTURAL DE ANDALUCIA EN ARGENTONA..... ARGENTONA(Barcelona)
- 12.- CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE SANTA PERPETUA DE MOGODA..... SANTA PERPETUA DE MOGODA (Barcelona)
- 13.- CASA REGIONAL DE ANDALUCIA DE BURGOS..... BURGOS
- 14.- ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA HERMANDAD LA ARMONIA..... MATARO (Barcelona)
- 15.- ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE KASSEL Y SUS ALREDEDORES..... KASSEL (Alemania)
- 16.- CASA DE GRANADA CULTURAL RECREATIVA Y ANDALUZA..... BARCELONA
- 17.- ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA LA BLANCA PALOMA DE GIRONA..... SARRIA DE TER(Girona)
- 18.- ASOCIACION CULTURAL DE REQUENA AMIGOS DE ANDALUCIA..... REQUENA (Valencia)
- 19.- ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA VIRGEN DEL CASTILLO DE CHIVA..... CHIVA (Valencia)
- 20.- CENTRO ANDALUZ VIRGEN DEL ROCIO... ROSARIO(Argentina)
- 21.- ASOCIACION CULTURAL CASA DE ANDALUCIA CAMP DEL TURIA-LLIRIA..... LLIRIA (Valencia)
- 22.- CENTRO CULTURAL ANDALUZ VIRGEN DE GRACIA..... SABADELL (Barcelona)
- 23.- CENTRO CULTURAL RECREATIVO ANDALUZ LA ALHAMBRA..... BARBERA (Barcelona)
- 24.- CASA DE ANDALUCIA EN ALMACERA..... ALMACERA (Valencia)
- 25.- CENTRO CULTURAL ANDALUZ CASA DE ANDALUCIA..... SALAMANCA
- 26.- CASA DE ANDALUCIA DEL ANOIA EN VILANOVA DEL CAMI..... VILANOVA DEL CAMI (Barcelona)
- 27.- FEDERACION DE ENTIDADES DE CENTROS ANDALUCES EN BALEARES..... PALMA DE MALLORCA (Balears)

RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de las subvenciones regladas.

La Dirección General de Bienes Culturales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el primer trimestre de 1997.

Beneficiario: Escuela Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla.
Actividad: Formulación de morteros de restauración.
Importe: 1.000.000 ptas.
Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A.7.0055.

Beneficiario: Universidad de Granada.
Actividad: Estudios relacionados con la formulación de morteros de cal y su aplicación en la conservación del patrimonio arquitectónico andaluz.
Importe: 1.000.000 ptas.
Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A.7.0055.

Beneficiario: Instituto de Ciencia de Materiales de Sevilla.
Actividad: Puesta a punto de técnicas analíticas aplicadas a los estudios de materiales constitutivos de bienes muebles.
Importe: 1.000.000 ptas.
Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A.7.0055.

Sevilla, 30 de abril de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de marzo de 1997, por la que acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de los fondos documentales del archivo de don Manuel Simó Mateos. (BOJA núm. 47, de 22.4.97).

Advertido error en el encabezamiento y texto de la citada Orden, se procede a realizar la oportuna corrección:

- En el encabezamiento de la Orden: Donde pone: «relativos a los 48 años en que fue Secretario del Real Betis Balompié», debe poner: «relativos a los 48 años en que desempeñó diversos cargos, entre ellos el de Secretario, en el Real Betis Balompié».
- En el texto de la Orden, punto segundo de la Resolución: Donde pone : «Generados y recopilados a lo largo de los 48 años en que fue Secretario de dicho club», debe poner: «generados y recopilados a lo largo de 48 años en que desempeñó diversos cargos en dicho club».

Sevilla, 25 de abril de 1997

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 6 de mayo de 1997, por la que se encomiendan determinadas funciones al Servicio de Gestión de Inversiones del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

La creación de la Consejería de Asuntos Sociales mediante Decreto del Presidente 382/1996, de 1 de agosto, a la que se adscribe el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, supone la configuración de una nueva estructura administrativa que lleve a cabo las competencias que le han sido asignadas, dado que la citada estructura no está configurada en su totalidad, determinadas funciones han de ser encomendadas a otros órganos administrativas, dentro de su propio organigrama.